

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.
Ejercicio 2019
Plan de Auditoría 2020
Código AUDInet 2020/1026
Oficina Nacional de Auditoría

ÍNDICE

- I. OPINIÓN.
- II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.
- III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA.
- IV. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS.
- V. OTRA INFORMACIÓN: INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO QUE ASUME DICHA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE SU PERTENENCIA AL SECTOR PÚBLICO.
- VI. RESPONSABILIDAD DE LOS GESTORES DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.
- VII. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Consejera Delegada de ICEX.

I. Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la entidad pública empresarial ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante, ICEX o la entidad) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1.8 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

III.I) Registro contable de las operaciones de la Red de Direcciones Territoriales y Oficinas Comerciales (RET)

Según el artículo 15 de los Estatutos de la entidad, las actividades que ICEX desarrolla en el territorio nacional se realizan a través de sus servicios centrales en Madrid y de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio, ejerciendo sus Directores como Directores de ICEX en sus respectivas demarcaciones territoriales y asumiendo las funciones de dirección y coordinación de las actividades de ICEX en éstas, sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas como propias por la Secretaria de Estado de Comercio.

Por su parte, las actuaciones que se realizan en el exterior se llevan a cabo a través de las Consejerías y Agregadurías Económicas y Comerciales de las Misiones Diplomáticas permanentes de España en el exterior. Así, los Consejeros Económicos y Comerciales o, en su caso, los Agregados Comerciales, ejercerán como directores de ICEX en sus respectivas demarcaciones territoriales y asumirán funcionalmente las labores de dirección, ejecución y coordinación de dichas actuaciones. ICEX contribuye a los gastos de funcionamiento de las redes del exterior y territorial mediante los acuerdos firmados con la Secretaria de Estado de Comercio.

Dado que la actividad de ICEX se encuentra descentralizada tanto en el ámbito nacional como en el exterior, el registro contable de las actuaciones llevadas a cabo por la Red de Direcciones Territoriales y Oficinas comerciales requiere un especial control debido al riesgo significativo de que se produzcan errores materiales en el registro y valoración de los activos y pasivos, ingresos y gastos derivados de la actividad de la citada Red y su integración en la contabilidad de la entidad¹.

Entre los procedimientos que hemos llevado a cabo para hacer frente a este riesgo de auditoría, destacamos los siguientes:

Hemos revisado el registro contable de la integración de los saldos de activo y pasivo de las Direcciones Territoriales y Oficinas Comerciales en la contabilidad de ICEX a fin del ejercicio 2019 auditado.

Para ello, hemos verificado, en primer lugar, la coincidencia del saldo de las remesas pendientes de justificar contabilizado en servicios centrales y en la RET, así como la razonabilidad de los movimientos de la cuenta en la que se registran las citadas remesas en servicios centrales.

En relación con las partidas de activo, solicitamos certificado de las cuentas bancarias abiertas por la Direcciones Territoriales y efectuamos pruebas de circularización sobre la totalidad del saldo de las mismas, comprobando la adecuación de las firmas autorizadas de los apoderados.

Respecto a las cuentas abiertas en el exterior, seleccionamos una muestra de Oficinas Comerciales solicitando a los Consejeros certificado comprensivo de todas aquellas que operen con fondos de ICEX y revisamos las conciliaciones bancarias de aquellas cuentas abiertas en el exterior con saldos más elevados.

En cuanto a los saldos de caja, verificamos los arqueos efectuados por los responsables de la RET de las cajas con mayor saldo.

Hemos verificado, asimismo, el cumplimiento de los procedimientos recogidos en el manual de tesorería, al que están sujetas las Oficinas Comerciales y Direcciones Territoriales, diseñado para mitigar riesgos.

En relación a las cuentas de pasivo, hemos efectuado una muestra de los proveedores más significativos y hemos llevado a cabo pruebas de detalle en relación a la adecuación de su registro y valoración a fin de ejercicio.

Hemos analizado las diferencias de cambio registradas en la contabilización de las partidas de activos y pasivos en moneda extranjera.

En relación al registro de los gastos e ingresos durante el ejercicio, hemos seleccionado propuestas relativas a gastos de promoción aprobadas para la RET comprobando la documentación soporte de la cuenta justificativa remitida a servicios centrales, así como la adecuación de su contabilización. A su vez, hemos revisado la correcta contabilización y razonabilidad del resto de gastos e ingresos diversos más significativos.

¹ Cada Dirección Territorial (18) y cada Oficina Comercial (aproximadamente, 100 oficinas) en el exterior lleva su propia contabilidad, preparándose a fin de año un balance integrado con la suma de balances de oficinas y direcciones territoriales y un asiento de "consolidación" para integrarlos. La cuenta de "remesas pendientes de justificar" (552) recoge la posición deudora o acreedora de cada oficina o dirección frente a servicios centrales.

IV. Párrafos de énfasis

1.- Hechos posteriores (consecuencias de la pandemia covid-19)

Llamamos la atención sobre la nota 25 de la Memoria de “Hechos Posteriores al cierre” de las cuentas anuales adjuntas, que hace referencia a la pandemia internacional provocada por el COVID-19, ante la cual, el Gobierno de España estableció el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria, mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, y aprobó una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, mediante el Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo. La incertidumbre sobre el alcance y la duración de la presente situación de pandemia mundial y las posibles consecuencias económicas y sociales a nivel nacional e internacional, hacen que sea difícil valorar el impacto sobre la actividad de ICEX. Dado que una parte importante de la actividad de este organismo se desarrolla en el ámbito internacional, se estima que esta pueda verse afectada en la medida que esta situación se prolongue en el ejercicio 2020.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

2.- Condición de medio propio de ICEX

Llamamos la atención sobre lo indicado en los apartados 1.1 y 1.7 de la memoria, según los cuales, pese a recogerse en los Estatutos y en la denominación de ICEX su condición de medio propio de la Administración del Estado y de sus entidades dependientes, realmente no cumple los requisitos legales para ser medio propio ni opera como tal, por lo que está en curso una modificación para eliminar esta condición en los estatutos.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

V. Otra información: informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público

La otra información comprende el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia la LGP, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

VI. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los gestores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si existe la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

VII. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los responsables de la entidad del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que de la entidad deje de estar en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por la Jefa de la División IV de la Oficina Nacional de Auditoría y por la Auditora Nacional, Directora de Equipos, en Madrid, a 2 de septiembre de 2020.